

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
VIVALCO SERVICIOS S.A.C.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
4600009653-2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio de suministro e instalación de pizarra (vinil), cambio de modulación de puerta en mampara de oficina y mantenimiento correctivo de ventana en oficina Gerencia Marketing piso 8 de la sede central.

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 3,138.80

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Fecha de ejecución: 25/11/2021 al 10/12/2021
Fecha de entregables: 15/12/2021

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>		

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>		

7. DETALLAR ENTREGABLES
Informe técnico, certificado de garantía, certificado de laminado

8. PENALIDAD

Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Motivo	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--------------------------

9. OBSERVACIONES
Se brindó ampliación para culminación servicio por problemas logísticos en suministro de vidrio para piso 8. Se adjunta correo. Quedando fecha final a ejecutar el 10/12

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

Gerente/SubGerente

Fecha: 15/12/2021

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.